

Rad.: 2020-0171

Dte: María Irene Niño Carvajal y Otros

Ddo: Personas indeterminadas

Proceso verbal de pertenencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 19 de agosto de 2022, los demandantes MARIA IRENE NIÑO CARVAJAL, DAVID NIÑO CARVAJAL, ANTONIO NIÑO CARVAJAL, HERSILIA NIÑO CARVAJAL Y CARLOS EDUARDO NIÑO CARVAJAL otorgan poder a la Doctora MARÍA EUGENIA SUÁREZ GARCÍA.
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce personería para actuar a la Doctora MARÍA EUGENIA SUÁREZ GARCÍA como apoderada judicial de los demandantes MARIA IRENE NIÑO CARVAJAL, DAVID NIÑO CARVAJAL, ANTONIO NIÑO CARVAJAL, HERSILIA NIÑO CARVAJAL Y CARLOS EDUARDO NIÑO CARVAJAL en los términos del poder conferido.

De igual forma y en virtud de la solicitud realizada por la apoderada demandante, remítase el link del expediente al correo electrónico: mariaeugeniasuarez96@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a7b6a836c6b4d68de533bc7484094d22c11533f2632a281bde395371583072**

Documento generado en 24/08/2022 05:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>